La Calera, 24 de septiembre de 2025

Doctor
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Alcalde Municipal
La Calera – Cundinamarca

Doctor
LUIS ALEJANDRO ALMÉCIGA MARTÍNEZ
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Alcaldía de La Calera – Cundinamarca

Asunto: Solicitud de prórroga de convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal

Respetados Doctores:

Con base en la necesidad identificada en el marco de la ejecución contractual y con fundamento en la cláusula novena del clausulado de cada uno de los 17 convenios solidarios, me permito solicitar formalmente una **prórroga de un (1) mes** para la ejecución del siguiente convenio solidario suscrito con la Alcaldía de La Calera:

VEREDA	CONVENIO NO.
El Volcán	CONV SOL-396-2025

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada culminación de las actividades programadas en el marco de la **celebración de las Fiestas del Campesino**, contempladas en el contrato, las cuales son de gran relevancia para la comunidad y la dinámica cultural del municipio.

1. **Condiciones diferenciales en las vías de acceso**: Durante las últimas semanas se han presentado condiciones climáticas desfavorables en la zona, con lluvias persistentes que han deteriorado las vías de acceso. Esta situación ha afectado los tiempos de logística, el transporte de elementos y el avance en la organización de las actividades previstas para la **celebración de las Fiestas del Campesino**.
2. **Principio de solidaridad y cohesión comunitaria**: Con el fin de garantizar igualdad en la ejecución, se propone que las veredas con vías en mejores condiciones se articulen solidariamente con aquellas que presentan mayores dificultades, de modo que la prórroga permita avanzar de manera conjunta.
3. **Unificación de actividades sociales y culturales**: la ampliación del plazo facilitará que todas las veredas puedan programar y realizar las Fiestas del Campesino en un mismo periodo, fortaleciendo la integración y el sentido de pertenencia territorial.

En este sentido, la prórroga solicitada no solo busca superar las dificultades logísticas derivadas del estado vial, sino también promover la equidad en la ejecución de los convenios y reforzar los lazos comunitarios.

Es preciso señalar que la ampliación del plazo no modifica el objeto, ni el valor ni las condiciones esenciales del contrato, y se ajusta plenamente a los principios de continuidad del servicio, eficiencia administrativa, y planeación responsable conforme al artículo 2° de la Constitución Política.

Agradecemos de antemano la atención a la presente y la consideración favorable a esta solicitud, que contribuirá al cumplimiento efectivo de los objetivos de los convenios solidarios.

Atentamente,



MARIA ALIX BARRERA DE SÁNCHEZ

Presidente JAC El Volcán

C.C. 20.676.793

Cel. 3143173162